

NOMBRE DEL PROGRAMA	JALISCO COMPETITIVO “BIENEMPRENDO”
OBJETIVOS	Impulsar las iniciativas emprendedoras de Jalisco, así como el fortalecimiento de las Microempresas para promover la economía formal del estado.
METAS	Fortalecer en mobiliario y equipamiento a las Microempresas de los 125 municipios del estado de Jalisco, que cumplan con las reglas de operación del Programa.
PRESUPUESTO	Para la invitación de BienEmprendo para emprendedores y microempresarios el monto global para la totalidad de los proyectos es de \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS), Y el Estado de Jalisco establece su propio presupuesto.
REGLAS DE OPERACIÓN	<p>CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El emprendedor o microempresa deberá contar con domicilio fiscal en uno de los Municipios del Estado de Jalisco convocados en la presente invitación. 2. El emprendedor o microempresa deberá pertenecer al sector industria, comercio y servicios. No serán apoyados los proyectos del sector agrícola o ganadero. 3. Cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente invitación. 4. Los bienes a adquirir serán únicamente equipamiento, herramienta y/o mobiliario productivo nuevo con cotizaciones de proveedores de preferencia del Estado de Jalisco. 5. La actividad económica y el domicilio fiscal del emprendedor y microempresario señalado en el RFC y en la Licencia Municipal debe coincidir, así mismo, lo cotizado debe estar relacionado con dicha actividad. 6. Emprendedores y microempresarios que no hayan recibido apoyo alguno de parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y dependencias sectorizadas a la SEDECO. <p>8. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No presentar los documentos solicitados en los tiempos que menciona la convocatoria. 2. No cumplir con los requisitos para solicitar el apoyo en el numeral 4 de la presente invitación. 3. Proyectos de emprendedores y empresas del sector primario (agrícola, ganadero, pesquero, forestal, minero, etc). 4. Cotizaciones que no cumplan con lo establecido en el numeral 4.2 inciso 3 de la presente invitación o que sean inconsistentes. 5. Equipamiento, Herramienta y/o Mobiliario Productivo adquirido antes de la fecha de solicitud de apoyo bajo la presente invitación. 6. Equipamiento, Herramienta y/o Mobiliario cotizado que estén por encima de los precios del mercado. 7. No podrán participar los emprendedores y microempresarios que hayan sido beneficiarios de las ediciones anteriores del programa BIENEMPRENDO o de otro apoyo de SEDECO o sus OPDs. 8. Solicitudes de servidores públicos de los 3 niveles de Gobierno ni sus cónyuges, ni familiares hasta el cuarto grado (por consanguinidad). 9. Presentar cotizaciones en las que la vigencia se venza en los 15 días siguientes

a su presentación en el sistema. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Políticas de Privacidad

9. REGISTRO DE SOLICITUDES

1. Los emprendedores y Microempresarios interesados en participar de la presente invitación, deberán ingresar su solicitud de apoyo en línea <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/bienemprendo>

2. Completar la información solicitada en el sistema, en primer lugar datos personales, en segundo lugar sobre la empresa y finalmente relacionada a su proyecto, es decir, la información de sus proveedores y bienes a adquirir.

3. Dentro de los 10 días siguientes al envío de su solicitud el área de evaluación de proyectos emitirá un dictamen en el que se señalará si su proyecto fue aprobado o rechazado.

4. Si su solicitud fue aprobada el sistema le notificara los pasos a seguir para reclamar su cheque.

En caso de no reclamar el cheque el día, lugar y hora señalada, el sistema automáticamente dará de baja el folio generado y en caso de querer participar nuevamente debe verificar que este abierta la convocatoria e iniciar otra solicitud en línea.

10. PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES

El proceso de solicitudes de apoyo se realizará en línea en <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/bienemprendo> a partir de las fechas señaladas en la presente convocatoria y durará el periodo del tiempo establecido en el numeral 3 o

hasta que se agote el recurso autorizado en el numeral 5 de la presente invitación pública.

PASO 1: Registro en línea

El solicitante debe ingresar a la página <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/bienemprendo> y capturará en el sistema la información del proyecto que se quiere emprender o que esté en funcionamiento, se le asigna un folio ÚNICO y el solicitante acepta automáticamente los términos y condiciones del programa.

PASO 2: Registro de información del proyecto y envío digital de documentos

El solicitante deberá escanear en original toda la documentación requerida en el numeral 4, la cual subirá en el sistema. Con respecto a la carta bajo protesta deberá firmarla y escanearla para posteriormente ingresarla al sistema junto con los demás documentos para dar por terminado el proceso, enviar su solicitud y que su trámite continúe con el proceso de evaluación.

PASO 3: Criterios técnicos de Evaluación

Los criterios de evaluación técnica son insubsanables: es decir, en caso de no cumplir con algunos de ellos, el solicitante no podrá corregirlos, cambiarlos o modificarlos y el folio se cancela de manera inmediata.

Viabilidad de la propuesta (fines o metas que se plantee el solicitante).

Alineación de la solicitud con la actividad económica registrada en la constancia de situación fiscal (el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado).

Pertinencia al sector industria, comercio y servicios

Complementariedad de recursos (el solicitante deberá aportar al menos el 15% de lo cotizado como su aportación)

No haber recibido apoyo alguno de las ediciones anteriores de BienEmprendo o de algún programa de la Secretaría de Desarrollo Económico y Dependencias sectorizadas a la SEDECO.

Precios del mercado (se evaluarán las tres cotizaciones presentadas y teniendo en cuenta la cotización de menor valor, ésta se comparará con un tabulador de precios de mercado para determinar que sea un precio promedio)

Domicilio fiscal en el que está ubicado el negocio, que deberá ser en alguno de los Municipios del Estado de Jalisco convocados en la presente invitación. Además, debe asegurarse que el domicilio fiscal coincida en la licencia y RFC.

Cotizaciones de Equipamiento, Herramienta y/o Mobiliario productivo nuevo de proveedores de preferencia del

Estado de Jalisco, coincidir con la actividad económica registrada en la constancia de situación fiscal y Licencia Municipal.

Políticas de Privacidad

Las observaciones en esta etapa se registrarán en el sistema y el solicitante podrá consultar el estatus de su solicitud ingresando a la página <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/bienemprendo> con su número de folio.

PASO 4: Evaluación Jurídica

Los criterios de evaluación Jurídica son insubsanables: es decir en caso de no cumplir con alguno de ellos el solicitante no podrá corregir, cambiar o modificarlos

y el folio se anula de manera inmediata.

Validez de los documentos

Vigencia de los documentos

Cumpla con los requisitos legales enumerados en el punto 4.1 de la presente invitación.

Cumpla con los documentos adicionales solicitado en el numeral 4.2 de la presente invitación.

Nota: Es responsabilidad del emprendedor o del microempresario cumplir con todos los requisitos, informarse y asesorarse sobre las obligaciones, derechos y beneficios que tiene ante las diferentes autoridades administrativas (Servicio de Administración Tributaria SAT y padrón y licencias municipales entre otros)

PASO 5: Resultados

La Secretaría de Desarrollo Económico, dará respuesta vía correo electrónico al solicitante sobre el resultado de cada uno de los procesos en las solicitudes de apoyo; también podrán consultar su estatus a través de la página

<http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/bienemprendo> ingresando con su nombre de usuario y contraseña.

PASO 6: Gestión Administrativa

El sistema notificara mediante correo electrónico las solicitudes aprobadas. Los apoyos autorizados en este programa se realizarán vía reembolso, los beneficiarios deberá ingresar con su usuario y contraseña a la página del programa y subir

escaneados los siguientes documentos:

1. La Factura de la compra del bien(es) cotizado(s) y aprobados (archivo PDF, XML).
2. La Factura (sin iva incluido) expedida por el beneficiario a favor del
 - INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR
 - RFC IJE131013E50
 - Domicilio: López Cotilla 1505 3er Piso en Colonia Americana con C.P. 44160
 - Monto del apoyo autorizado (85%) o hasta \$12, 000 pesos
 - Concepto de apoyo para compra de equipo autorizado, (especificar numero de FOLIO del expediente, y detallar lo que se está adquiriendo como aparece en la cotización autorizada)
 - Archivo PDF y XML

En caso de que los anteriores documentos no estén correctos se notificara por correo electrónico al solicitante para la solvencia de los errores. El solicitante contará con 3 (tres) días naturales para éste cambio.

En caso de que el solicitante requiera se pague directamente al proveedor deberá solicitarlo por escrito

Si el solicitante no recoge su reembolso el día y hora señalados por la Secretaría, éste será cancelado sin perjuicio para la Secretaría.

11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La relación de solicitudes de apoyo aprobadas serán publicadas en la página

<http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/bienemprendo> dentro de los siguientes 30 (treinta) días naturales posteriores al cierre de la presente invitación.

12. LIBERACIÓN DE RECURSOS

Para recibir el cheque deberá presentar en ORIGINAL para su cotejo, todos los documentos establecidos en los requisitos que señalan el numeral 4.1 y 4.2 de la presente invitación, (los mismos que subió al sistema) los cuales deberá exhibir de manera personal el solicitante el día, lugar y hora señalada en su oficio de aprobación.

Adicional deberá presentar:

- 1) Impresión del correo donde le notifican la aprobación de su solicitud
- 2) Identificación Oficial del solicitante (Credencial de elector o Pasaporte vigente).

13. SEGUIMIENTO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 14 de las Reglas de Operación del Programa Jalisco Competitivo, los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia y su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría.

14. CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN

Podrá ser motivo de cancelación y/o suspensión del apoyo la solicitud que no cumpla con lo estipulado en la presente invitación y lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Jalisco Competitivo.

15. RESULTADOS

Los resultados estarán disponibles en el portal <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/bienemprendo>.

16. SITUACIONES NO PREVISTAS

Las cuestiones no contempladas en la presente invitación, serán resueltas por la Secretaría de Desarrollo Económico con base en las atribuciones contempladas en los distintos instrumentos jurídicos aplicables.

	Las solicitudes que no resulten beneficiadas, no serán susceptibles de ser impugnadas a través del juicio de Amparo, de Nulidad ó de cualquier medio jurídico.
DIRECCIÓN O ÁREA EJECUTORA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
RESPONSABLE DIRECTO	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
REQUISITOS, TRÁMITES Y FORMATOS PARA SER BENEFICIARIO	<p>Los requisitos legales de acuerdo al punto 10.1 de las reglas de operación 2015 del programa de la Secretaría de Desarrollo Económico: Jalisco Competitivo, publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 7 Febrero de 2015.</p> <p>4.1 Requisitos legales</p> <p>4.1.1 Personas jurídicas:</p> <p>I. Acta Constitutiva ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio. II. Identificación Oficial con fotografía de representante legal, apoderado o administrador general (Credencial de elector o Pasaporte vigentes únicamente). III. Poder del representante legal, apoderado o administrador general y en caso de ser necesario y previa solicitud, anexar el Poder General para Actos de Administración y de Dominio, vigente IV. Boleta Registral del Poder ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio. V. Licencia Municipal vigente. VI. Constancia de Situación Fiscal vigente de la persona jurídica, activa y no mayor a 1 mes de expedida (el objeto y el giro, y deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado).</p> <p>4.1.2 Personas físicas:</p> <p>I. Identificación Oficial del solicitante (Credencial de elector o Pasaporte vigentes). II. Licencia Municipal vigente. III. Constancia de Situación Fiscal vigente de la persona física, activa y no mayor a 1 mes de expedida (el objeto y el giro, y deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado).</p> <p>4.2 Requisitos técnicos:</p> <p>1) Adjuntar en el sistema en original tres (3) cotizaciones sin tachaduras o enmendaduras, en las que se coticen los mismos bienes con especificaciones similares a efecto de compararlos, cada cotización debe cumplir con lo siguiente:</p> <p>2) Adjuntar en el sistema carta bajo protesta de decir verdad (será arrojada por el sistema cuando cumpla con sus documentos, posteriormente se tendrá que firmar para ser escaneada y acompañarla a su expediente)</p> <p>REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 1. En hojas membretadas. 2. Con fecha actualizada como máximo un mes de antigüedad a la fecha de solicitud. 3. Que contenga los datos fiscales del emisor (RFC, domicilio, razón social), además un número de teléfono. 4. Dirigidas al solicitante con sus datos fiscales (RFC, domicilio, razón social), 5. Los bienes cotizados deberán ser: equipo, herramienta y/o mobiliario productivo nuevo y tendrán que estar relacionados con la actividad económica registrada en la constancia de situación fiscal así como en la licencia Municipal. 6. Detalladas, es decir: debe contener la descripción del bien(es) uno por uno a adquirir con todas sus características y especificaciones físicas. (Las 3 cotizaciones deben cotizar bienes idénticos o similares). 7. Que contenga el IVA correctamente desglosado y total de la cotización (subtotal+ IVA=Total). 8. Deben establecer la vigencia de cada una de las cotizaciones por un periodo mínimo de 30 días. 9. Debe estar firmada por cada uno de los proveedores. 10. Que los proveedores tengan su domicilio fiscal de preferencia en Jalisco <p>INSTRUCCIONES: Utiliza éstos cuadros para ir marcando si cada una de tus cotizaciones reúne los requisitos aquí mencionados. Toma en cuenta que si una de tus cotizaciones no cumple con alguno de los 10 requisitos el trámite se cancela de manera automática. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.</p> <p>Políticas de Privacidad</p> <p>3) Adjuntar en el sistema al menos 2 fotografías digitales, una de la fachada o lugar del negocio y otra del área de producción.</p>
--	--

NOMBRE DEL PROGRAMA	FONART (Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías)
OBJETIVOS	Contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos a través de acciones dirigidas a mejorar las capacidades productivas y comerciales de las y los artesanos.
METAS	Atender de manera integral a los y las artesanas cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, para proporcionarles las herramientas que faciliten su integración al desarrollo económico, social y cultural como resultado del ejercicio de su actividad, así como su inserción a los mercados.
PRESUPUESTO	Tipos y Montos de Apoyo 3.5.1 Capacitación Integral y Asistencia Técnica

El programa podrá otorgar capacitación integral o asistencia técnica derivado de un diagnóstico en el cual se definirá la factibilidad del proyecto y si éste requiere alguno de los dos tipos de apoyo.

3.5.1.1 Capacitación Integral

La capacitación integral tiene por objeto coordinar y administrar un proyecto enfocado al mejoramiento de la condición productiva y comercial de las y los artesanos, a través de la transmisión de conocimientos en organización, materias primas, proceso productivo, comercialización, informática, administración, salud ocupacional, aspectos jurídicos y de aprovechamiento sostenible, así como en el desarrollo de certificación en competencias laborales.

El FONART podrá cubrir los gastos asociados a tal actividad hasta por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por artesana o artesano beneficiado, debiendo integrarse en grupos de por lo menos 15 artesanos y artesanas. La capacitación integral podrá tener una duración de hasta 12 meses.

3.5.1.2 Asistencia Técnica

La asistencia técnica atiende necesidades específicas de conocimiento vinculadas al mejoramiento de la condición productiva de las y los artesanos.

El FONART podrá cubrir los gastos asociados a tal actividad hasta por un monto de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) por artesana o artesano beneficiado, debiendo integrarse en grupos de al menos 15 artesanos y artesanas. La duración de la asistencia técnica podrá ser de hasta 6 meses.

3.5.2 Apoyos a la Producción

Esta vertiente apoya a las y los artesanos con recursos económicos y/o en especie para fortalecer la adquisición de activo fijo y/o insumos destinados a la producción artesanal.

3.5.2.1 Apoyos Individuales a la Producción

Se podrán otorgar apoyos individuales con recursos económicos y/o en especie hasta por \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.) al año, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del FONART y al análisis de necesidades manifestadas en el formato de solicitud de apoyo, Anexo 2.

3.5.2.2 Apoyos Grupales a la Producción

Se podrán otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 integrantes, de hasta \$225,000 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando el monto por artesana o artesano no rebase los \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.); excepcionalmente y previo acuerdo del COVAPA, cuando el grupo rebase el límite máximo de artesanos contemplados, la cantidad señalada será distribuida equitativamente entre el total de participantes.

3.5.3 Adquisición de Artesanías

Esta modalidad beneficia a las y los artesanos en forma individual a través de la compra de su producción artesanal hasta por \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.) al año.

3.5.4 Apoyos a la Comercialización

	<p>Esta vertiente beneficia a las y los artesanos con recursos económicos destinados a gastos de viaje para asistir a espacios y eventos artesanales, así como material gráfico publicitario, renta, construcción o acondicionamiento de espacios comerciales, conforme a los montos establecidos en el numeral 3.5.4.1.</p> <p>3.5.4.1 Apoyos Individuales a la Comercialización Esta vertiente beneficia a las y los artesanos para mejorar la comercialización de sus artesanías con recursos económicos de hasta por \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.), de manera anual y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.</p> <p>3.5.5 Concursos de Arte Popular Con las acciones de esta vertiente se reconoce a las y los artesanos, independientemente de su nivel de ingreso, de las diferentes regiones y centros productores del país, que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y aprovechamiento sostenible de los materiales de su entorno natural.</p> <p>Los montos de los premios otorgados para los concursos convocados por el FONART serán diferentes de acuerdo a la cobertura, tipo de obra, técnica, materiales y tiempo de elaboración. Los montos máximos de premio por persona y por tipo de concurso serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gran Premio Nacional de Arte Popular: hasta por \$150,000 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) - Nacional: hasta por \$125,000 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) - Regional: hasta por \$30,000 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) - Estatal: hasta por \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.) - Local: hasta por \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.) <p>3.5.6 Salud Ocupacional Las actividades propias de esta vertiente se encaminan a reducir la incidencia de las enfermedades y accidentes derivados de la actividad artesanal, así como a fomentar un estilo de vida y ambientes de trabajos saludables.</p> <p>Este apoyo se podrá otorgar por artesano o artesana hasta por \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.), de manera anual y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de prendas accesorios y equipo que permitan mejorar el bienestar físico de las y los artesanos. - Instrumentación de talleres que fomenten una cultura de salud preventiva.
REGLAS DE OPERACIÓN	<p>Todos los trámites, servicios y apoyos relacionados con la operación de las Vertientes del FONART a favor de las y los artesanos de México, son gratuitos y dicha operación se sujetará de acuerdo a las Reglas de Operación FONART 2015.</p>
DIRECCIÓN O ÁREA EJECUTORA	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FONART (Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías).</p>
RESPONSABLE	<p>De estas Reglas de Operación para ser sujetos de apoyo en el ejercicio fiscal, las</p>

<p>DIRECTO</p>	<p>solicitudes entregadas en el último trimestre del año serán consideradas para el ejercicio fiscal siguiente, salvo suficiencia presupuestal, en cualquiera de los siguientes domicilios:</p> <p>Dirección General o en la Dirección Comercial, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 333, Piso 1, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500; en la Dirección de Operación sita en Av. Patriotismo 691, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03910.</p> <p>Los documentos también podrán ser entregados en cualquier Centro Regional o Enlace Estatal del FONART (consultar direcciones en http://www.fonart.gob.mx/web/index.php/conoce-fonart/centros-regionales)</p>
<p>REQUISITOS, TRÁMITES Y FORMATOS PARA SER BENEFICIARIO</p>	<p>Criterios y Requisitos de Elegibilidad</p> <p>Criterios</p> <p>Requisitos (Documentos requeridos)</p> <p>a) En todas las vertientes se deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>1. Ser mexicano con plena</p> <p>1.1 La persona solicitante del programa deberá acreditarlo, presentando capacidad de goce y ejercicio original para cotejo y entregando copia fotostática, de cualquiera de los de sus derechos.</p> <p>Siguientes documentos de Identificación:</p> <p>Credencial para votar con fotografía.</p> <p>Cartilla del Servicio Militar Nacional.</p> <p>Pasaporte.</p> <p>Cédula Profesional.</p> <p>Cédula de Identidad Ciudadana.</p> <p>Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).</p> <p>Constancia de Identidad o de Residencia con fotografía, emitida por autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación. Así como de la CURP. En caso de no contar con este último, presentar Acta de Nacimiento, y entregar la CURP a más tardar el día de la entrega del apoyo.</p> <p>b) Adicionalmente a lo establecido en el inciso a), para las vertientes de Apoyos a la Producción; Capacitación Integral y Asistencia Técnica; Adquisición de Artesanías, Apoyos a la Comercialización y Salud Ocupacional, se requiere:</p> <p>1. Manifestar interés de recibir</p> <p>1.1 apoyos del programa.</p> <p>Manifestar interés de recibir apoyos del programa de manera escrita o electrónica por medio de una solicitud que se encuentradisponible en: http://appl.fonart.gob.mx/htmltopdf/solicitud_apoyo_fonart.php</p> <p>1.2 Entregar solicitud de apoyo con la información requerida en el Anexo 2. Salvo en casos que sean beneficiarios de otras vertientes dentro del esquema integral productivo, ya sea del mismo año o de ejercicios anteriores.</p>

	<p>2.1 Demostrar su actividad artesanal por medio de la presentación de su producto, el cual estará sujeto a un análisis conforme a la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad</p> <p>3.1 Brindar la información requerida para llenar el Cuestionario Único de cuyo ingreso se encuentre por Información Socioeconómica (CUIIS). Anexo 4 debajo de la línea de bienestar.</p> <p>4.1. El FONART verificará la veracidad de la información otorgada por apoyado en los dos ejercicios los medios que corresponda.</p>
--	---

NOMBRE DEL PROGRAMA	OPCIONES PRODUCTIVAS (SEDESOL)
OBJETIVOS	Promover la generación de proyectos productivos sustentables de personas cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar, integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores, mediante la dotación de activos productivos y la prestación de servicios de asistencia técnica y acompañamiento.
METAS	Contribuir a mejorar los ingresos de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos sustentables.
PRESUPUESTO	<p>Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.</p> <p>Tipos y Montos de Apoyo</p> <p>3.5.1 Impulso Productivo Son apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos. Los montos de apoyo y de aportación dependerán de los requerimientos del proyecto y de su evaluación y del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características.</p> <p>Municipios considerados en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupos de hombres o grupos mixtos; aportación mínima de 10% del apoyo solicitado, con un rango de apoyo de \$50,000.00 hasta \$320,000.00. - Grupos de mujeres; aportación mínima de 5% del monto solicitado, con un rango de apoyo de \$50,000 hasta \$320,000.00. <p>Otro municipios y localidades dentro de la cobertura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupos de hombres o grupos mixtos; aportación mínima de 20% del monto de apoyo solicitado, con un rango de apoyo de \$50,000 hasta \$320,000.00. - Grupos de mujeres; aportación mínima de 10% del monto solicitado, con un rango de apoyo de \$50,000 hasta \$320,000.00

	<p>La SEDESOL podrá apoyar proyectos de instituciones de educación media y superior para que los alumnos cumplan con su servicio social participando en labores relacionadas con el Programa. El apoyo por prestador de servicio social será hasta por un máximo de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales hasta por seis meses, y en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal.</p>
REGLAS DE OPERACIÓN	<p>Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica de la SEDESOL: http://www.normateca.sedesol.gob.mx/, así como en la página electrónica: http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Opciones_Productivas</p> <p>Las Delegaciones en coordinación con la UARP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.</p> <p>Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, conforme lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se puede acceder a la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección "LECTURAS RECOMENDADAS" y consultar la Manual de Servicios Públicos, en donde también se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos, así como los plazos de respuesta a las solicitudes.</p>
DIRECCIÓN O ÁREA EJECUTORA	<p>Las solicitudes de información, podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:</p> <p>a) SEDESOL: Área de Atención Ciudadana Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974 Larga distancia sin costo: 01-800-007-3705 Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.</p> <p>b) Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del Área de Atención Ciudadana.</p>
RESPONSABLE DIRECTO	<p>Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del Área de Atención Ciudadana.</p> <p>Enlace municipal PROMOCIÓN ECONOMICA Y VIVIENDA RURAL H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC JALISCO C. SELICURDIO AGUILAR CARRILLO 4579810044 EXT. 121</p>
REQUISITOS, TRÁMITES Y FORMATOS	<p>Criterios y Requisitos de Elegibilidad</p> <p>Para tener acceso a los apoyos del Programa, se tendrá que presentar en la Delegación de la SEDESOL en la entidad federativa a la que corresponda</p>

**PARA SER
BENEFICIARIO**

(<http://www.sedesol.gob.mx/es/sedesol/delegaciones01>) o en las sedes que se definan en la convocatoria respectiva, una solicitud de apoyo económico para las modalidades:

Impulso Productivo, y Fondo de Capital para el Desarrollo Social.

Para el caso de Asistencia Técnica y Acompañamiento, el proceso de selección será a través del Comité de Validación Estatal, quién autorizará el o los Planes de Intervención de las Instituciones de educación media superior o superior o las Incubadoras de empresas seleccionadas. La entrega de documentos será en la Delegación de la SEDESOL en la entidad federativa a la que corresponda (<http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/DELEGACIONES01>).

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

a) Para el caso del Impulso Productivo se deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios

Requisitos

(Documentos requeridos)

1.- Estar pre registrado en convocatoria correspondiente.

1.1. Contar con el folio de pre registro que obtendrá en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://opciones.sedesol.gob.mx>, en los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente.

2. Manifestar su interés de recibir los apoyos del Programa.

2.1. Entregar formato de solicitud (Anexo 2) que incluye:

-Nombre del grupo social o la organización de productoras y productores, monto del apoyo solicitado;

-Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este Programa.

- Manifestar bajo protesta de decir verdad haber dado cumplimiento a los compromisos adquiridos anteriormente al apoyo solicitado con Programas Federales, Estatales y/o municipales de naturaleza similar.

3. Acreditar identidad de los solicitantes.

3.1. Presentar copia de identificación oficial, de cada uno de los solicitantes.

En el caso de solicitantes organizaciones de productoras y productores constituidas legalmente.

4. Presentar copia de comprobante de domicilio de cada uno de los hogares de los solicitantes (credencial para votar con fotografía vigente, recibo de pago con antigüedad no mayor a tres meses de cualquiera de los siguientes documentos: predial, agua, luz o teléfono).

4.1. Acreditar Residencia.

5. En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa
5.1. La UARP y las Delegaciones verificarán en sus registros el estar al cumplimiento de este requisito.

6. Contar con un proyecto de inversión que presente viabilidad
6.1. Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://opciones.sedesol.gob.mx> y entregar en la Delegación el proyecto simplificado, el cual debe incluir croquis de localización técnica, financiera y de mercado. (Anexo 3), suscrito por el representante social o legal, (obligatorio para registro).

7. Que sus Ingresos estén por debajo de la línea de bienestar.

7.1. Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://opciones.sedesol.gob.mx> el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto (Anexo 4) y entregar en la Delegación el acuse que emite el sistema, obligatorio para el registro. Para el llenado de la CUIS, se deberá contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los solicitantes. En caso de no contar con ésta, se deberá tramitar en alguna de las Oficinas de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) cercana a su demarcación.

Consultaren:
http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP
o, bien, a través de su portal de Internet:
<http://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/>

8. Contar, en el caso de que el proyecto por su tipo de actividad productiva lo requiera.
8.1. Presentar carta compromiso, que en el caso de ser apoyado entregará el documento que acredite el permiso de la dependencia con los permisos correspondientes emitidos por alguna dependencia federal, estatal y/o municipal.

9. Contar con mercado.
9.1. Presentar Cartas de Intención de Compra, en el caso de contar con ellas.

10. Contar preferentemente con un proceso de pre-incubación por parte de una Institución educación media superior o superior, o una Incubadora de empresas.
10.1. Presentar, en caso de contar con ella, constancia dondeproceso de pre-incubación de certifica que el proyecto productivo ha sido acompañado por proyectos.

Para el caso de personas integradas en grupos sociales:
11. Contar con Acta de Asamblea.
11.1. Entregar Acta de Asamblea en la cual se acredita a un representante social.

Para el caso de organizaciones de productoras y productores:
12. Estar dado de alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y al corriente en sus obligaciones fiscales.
12.1. Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del

	<p>Servicio de Administración Tributaria (SAT).</p> <p>Para obtener este último documento, deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/ Específicamente en el apartado denominado “Mi portal”, en la opción “Opinión de Cumplimiento”, y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial.</p> <p>13. Acreditar personalidad jurídica en carácter de los representantes legales en las que se exprese que sus poderes no han sido revocados o limitados, así como la duración de la sociedad.</p> <p>13.1. Entregar copia del Acta Constitutiva y de las actas del caso de las organizaciones de asambleas, en las que se acredite el número de socios vigentes, deproductoras y productores. Éstas deberán estar debidamente inscritas en el registro correspondiente.</p> <p>Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación Estatal, conforme al tipo de convocatoria, el representante legal o social, deberá presentar en la Delegación de la SEDESOL en el Estado correspondiente, previo a la firma del convenio, los originales de la documentación entregada anteriormente para cotejo. Asimismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar original y copia de lo siguiente:</p> <p>Para todos los casos:</p> <p>14. Contar con aportaciones en cuando éste las considere, para el desarrollo del proyecto.</p> <p>14.1 Entregar documento que acredite la fuente complementaria de efectivo o créditos complementarios aportaciones o crédito para el desarrollo del proyecto.</p> <p>Para el caso de organizaciones de productoras y productores:</p> <p>15. Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo 6A, 6B o 6C), el representante del proyecto aprobado deberá entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente o en la sede que se definan en la convocatoria respectiva un recibo (formato libre) del apoyo entregado por el Programa, en el cual deberá mencionar:</p> <p>a) Nombre completo con la firma del representante legal, y b) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio.</p>
--	---

NOMBRE DEL PROGRAMA	FOJAL (FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL)
OBJETIVOS	La principal finalidad del FOJAL es otorgar una respuesta a las necesidades de asesoría integral, capacitación y financiamiento para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Jalisco, fomentando con esto la creación, sobrevivencia y consolidación de las mismas. El compromiso del FOJAL es operar de manera eficiente, profesional y bajo un esquema de corresponsabilidad social.

METAS	Ser una institución dinámica e innovadora, que en alianza con la sociedad, proporciona financiamiento y servicios integrales para las distintas actividades productivas que impulsan el desarrollo incluyente del Estado de Jalisco.
PRESUPUESTO	ES DESIGNADO POR FOJAL.
REGLAS DE OPERACIÓN	CREDITOS ENN BASE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA.
DIRECCIÓN O ÁREA EJECUTORA	GOBIERNO DEL ESTADO EN COORDINACIÓN CON LADIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA DEL MUNICIPIO.
RESPONSABLE DIRECTO	Asesor de negocios de FOJAL, LAE. Diego Cervantes Martínez y como enlace municipal C. Selicurdio Aguilar Carrillo.
REQUISITOS, TRÁMITES Y FORMATOS PARA SER BENEFICIARIO	FORMATOS PROPORCIONADOS POR FOJAL. www.fojal.jalisco.gob.mx

NOMBRE DEL PROGRAMA	FAM (FONDO DE APOYO A MIGRANTES)
OBJETIVOS	Proporcionarle al migrante y a su familia las herramientas necesarias para encontrar una ocupación en el mercado formal, contar con opciones de autoempleo, generar ingresos, mejorar el capital humano y su vivienda, así como apoyar la operación de albergues que atiendan al migrante y lo ayuden a retornar a su lugar de origen. Todo esto a través de tres tipos de apoyo: proyectos de capacitación o asistencia técnica, apoyo a migrantes repatriados y mejoramiento de vivienda.
METAS	Fortalecer el Fondo de Apoyo a Migrantes para apoyar a los trabajadores migrantes en retorno y a las familias que reciben remesas para que puedan encontrar mejores oportunidades en su nación. Con este fondo se atiende prioritariamente a la población en mayor situación de rezago social
PRESUPUESTO	Que en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (PEF 2015), correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se prevé una asignación de \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para el Fondo de Apoyo a Migrantes.
REGLAS DE OPERACIÓN	La interpretación de los presentes Lineamientos, así como la atención a las consultas y las solicitudes relacionadas con los mismos, estarán a cargo de la SHCP, por conducto de la UPCP, en el ámbito de su competencia.

<p>DIRECCIÓN O ÁREA EJECUTORA</p>	<p>EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Secretaría de Desarrollo e Integración Social Lic. Juan Carlos Villarreal Salazar Director General de Desarrollo Social 33 30 30 12 07 Ext. 51 207</p> <p>Enlace municipal, C. Selicurdio Aguilar Carrillo Director de Promoción Económica y Vivienda Rural H. Ayuntamiento Mezquitic, Jalisco 4579810044 Ext. 121</p>
<p>REQUISITOS, TRÁMITES Y FORMATOS PARA SER BENEFICIARIO</p>	<p>De los tipos de proyectos, obras y acciones que se podrán apoyar.</p> <p>11. Los proyectos, obras y acciones que se apoyen con cargo a los recursos del Fondo deberán incrementar las actividades ocupacionales y desarrollar las capacidades técnicas y productivas de los migrantes en retorno y/o de las familias que reciben remesas.</p> <p>Los tipos de proyectos, obras y acciones podrán incluir, de forma enunciativa y no limitativa, los siguientes:</p> <p>a) Proyectos de capacitación o asistencia técnica que impulsen las capacidades productivas de los beneficiarios en actividades económicas de producción, transformación o de servicios.</p> <p>Se dará prioridad a la capacitación técnica en áreas en las que se hayan detectado oportunidades de empleo en la entidad federativa o municipio en que resida la población objetivo del Fondo, para lo cual las entidades federativas y municipios se coordinarán con centros educativos y colegios o equivalentes que operen en la entidad federativa o en los municipios en los que resida la población objetivo, con el fin de seleccionar las instancias especializadas para proporcionar la capacitación y el tipo de cursos que se impartirán.</p> <p>Serán elegibles los proyectos de capacitación que integren grupos de al menos 10 personas que cumplan con el perfil del beneficiario. Los pagos máximos a las instancias que proporcionen la capacitación podrán ser de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por curso, en función del número de personas que se capaciten. Los cursos tendrán una duración máxima de 3 meses.</p> <p>Se podrán otorgar becas de capacitación a los beneficiarios por un monto de hasta el 80 por ciento de un salario mínimo general diario vigente de la zona que corresponda, durante la duración del curso. Dichas becas se pagarán mensualmente durante los cinco días hábiles siguientes al mes en que se recibió la capacitación, una vez revisada su asistencia en ese período.</p> <p>La capacitación se podrá realizar en el lugar de trabajo específico más apropiado, o en las instalaciones de quien la proporcione, de acuerdo con lo que permita lograr mejor el objetivo del curso a impartir.</p> <p>b) Acciones de apoyo para emprender proyectos y actividades productivas, individuales o de grupo, para aquellos beneficiarios que acrediten haber recibido la capacitación definida en el inciso anterior o tener experiencia probada mediante referencias laborales en dichas actividades. El monto máximo del apoyo será de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p>Para los casos en que se trate de proyectos o actividades que se realizarán en</p>

grupo, el monto máximo correspondería al resultado de multiplicar \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por el número de personas que integren el grupo que solicite el apoyo, sin que el total, durante todas las etapas del proyecto, supere la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

En el grupo indicado sólo podrá participar un integrante de una misma familia u hogar, por lo que los miembros deberán ser de diferentes familias y hogares.

El Fondo sólo apoyará con un máximo del 80 por ciento del valor estimado del proyecto productivo, por lo que los interesados aportarán el 20 por ciento restante con cargo a sus propios recursos o patrimonio, o bien, con cargo a otra fuente de recursos complementarios.

El beneficiario deberá comprobar o acreditar al enlace de apoyo municipal, a la instancia ejecutora o a la instancia de la entidad federativa que realice las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo, la aplicación de los recursos recibidos en el proyecto o actividad productiva para la cual fue solicitada.

Dicha instancia local podrá establecer los mecanismos más adecuados para documentar y registrar objetiva y tangiblemente la aplicación de los recursos por los beneficiarios, debido a que es indispensable para efectos de la rendición de cuentas, transparencia y evaluación de los resultados o impactos alcanzados.

c) Proyectos de apoyo para el mejoramiento de la vivienda, mediante la adquisición de materiales para pisos firmes, reforzamiento de techos y muros, letrinas, fosas sépticas u otro medio para el manejo de residuos, fogones altos, estufas rústicas o similares, entre otras mejoras. El monto máximo del apoyo para el mejoramiento de la vivienda será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por hogar, dependiendo del tipo de acción de mejora que se ejecutará.

Para estar en posibilidad de recibir este tipo de apoyo, los interesados deberán cumplir con los criterios de elegibilidad de la población objetivo y los requisitos siguientes:

I. Acreditar la propiedad del inmueble mediante documento oficial en original y copia;

II. Presentar identificación oficial en original y copia, como la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral. Podrá exhibirse el comprobante que acredite que dicho documento se encuentra en trámite, y

II. Manifestar claramente el tipo de mejora que realizará a su vivienda, indicando las medidas aproximadas y las características de las acciones que se ejecutarán, así como el monto de los recursos que solicita para tal fin.

Sólo se podrá brindar un apoyo por hogar, independientemente del número de posibles beneficiarios que lo compartan.

d) Se podrá apoyar a los migrantes repatriados a través de apoyo financiero para la operación de albergues y el retorno a sus comunidades de origen. En este caso, la instancia que realice las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo en las entidades federativas se coordinará con la delegación regional del Instituto Nacional de Migración o la oficina local competente de la entidad federativa, con el objeto de identificar a los posibles beneficiarios, registrarlos en un padrón y entregar los apoyos que procedan, los cuales serán otorgados en especie (boleto de transporte terrestre) y a través de recursos financieros destinados a apoyar la operación de albergues, ya sean públicos o privados.

Para esta modalidad, el monto máximo del apoyo con recursos del Fondo podrá ser de hasta \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) para el

traslado de los migrantes repatriados y, para el caso del apoyo a los albergues, la entidad federativa determinará el monto con base en la información del número de migrantes repatriados que proporcione la delegación regional del Instituto Nacional de Migración.

Se solicitará a cada beneficiario y al responsable de la operación del albergue, firmar un recibo de conformidad con el apoyo que se le entregue del Fondo y será responsabilidad de las entidades federativas conservar la documentación del gasto para justificar, comprobar, rendir cuentas y transparentar la aplicación de los recursos del Fondo.

e) Para el mejor cumplimiento del objeto del Fondo, las entidades federativas podrán aplicar los recursos que les correspondan del mismo, en la ejecución de programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento, sean nuevos o en proceso, así como para la rehabilitación, mantenimiento, modernización, mejora, ampliación o equipamiento de proyectos o infraestructura pública ya existentes, de acuerdo con lo siguiente:

I. Los programas, obras y proyectos de infraestructura y su equipamiento que se ejecuten serán aquéllos que contribuyan de manera tangible al logro del objeto del Fondo;

II. Los beneficiarios serán las personas, familias y hogares que forman parte de la población objetivo del Fondo;

III. Los programas, obras y proyectos de infraestructura y su equipamiento se ubicarán en los municipios elegibles establecidos en el Anexo 1 de estos Lineamientos;

IV. Los programas, obras o proyectos que se ejecuten por administración directa o por algún tipo de contrato, ocuparán a trabajadores migrantes en retorno como mano de obra o prestadores de servicios.

Con base en el ámbito de competencia establecido en las disposiciones aplicables y considerando las capacidades de ejecución respectivas, se determinará el ejecutor de la obra pública o del proyecto de infraestructura, para lo cual se manifestará formalmente el acuerdo de los presidentes municipales correspondientes. En estos casos, se procurará destinar al pago de jornales a integrantes de la población objetivo del Fondo, aproximadamente el 50 por ciento del costo total del proyecto u obra, y

V. Los programas, proyectos y obras a los que las entidades federativas destinen los recursos del Fondo, preferentemente serán para agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, bombas y sistemas para la operación y control de los servicios de agua potable y tratamiento de aguas residuales, así como para mantenimiento y mejora de centros educativos y de salud, entre otros, a excepción de las obras de pavimentación.

12. Las entidades federativas deberán presentar la información técnica necesaria: Nota Técnica, Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Costo-Eficiencia Simplificado, según corresponda, en los formatos o mediante el sistema electrónico que para tal efecto establezca la UPCP para cada uno de los programas, obras o proyectos que se prevé ejecutar, los cuales estarán disponibles en el portal de internet de la SHCP.

La instancia ejecutora del ámbito local o municipal que sea competente y tenga la responsabilidad de la operación y mantenimiento del servicio público relacionado con la obra pública o proyecto de infraestructura y equipamiento que se apoye con recursos del Fondo, atenderá todo lo relacionado con la calidad y continuidad de

dicho servicio, en los términos de las disposiciones aplicables.

13. Para el caso de que las entidades federativas decidan destinar recursos a proyectos y obras de infraestructura y equipamiento, éstos se difundirán y comunicarán a los municipios en los que se ubiquen dichos proyectos u obras, previamente a su ejecución y se documentará formalmente el acuerdo de la autoridad municipal competente en la Nota Técnica.

14. En los proyectos, programas y obras de infraestructura y su equipamiento que se ejecuten con el apoyo de los recursos del Fondo, las entidades federativas y municipios podrán complementar dichos recursos con fuentes de financiamiento provenientes de ingresos propios o de otros fondos o programas federales que les correspondan, para cubrir los costos respectivos, siempre que en este último caso así lo permitan las disposiciones aplicables. En este sentido, los recursos del Fondo se podrán complementar, pero no sustituirán otros recursos, como le corresponda a las entidades federativas o municipios en otros programas.

15. En su caso, para gastos indirectos inherentes a las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo, se podrá asignar en total hasta un cinco por ciento del monto de los recursos federales que le correspondan a la entidad federativa.

Los recursos entregados deberán aplicarse únicamente a la ejecución de los proyectos convenidos.

En ningún caso, se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos.

16. De los recursos ministrados a cada entidad federativa apoyada con recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes, éstas deberán transferir a la Auditoría Superior de la Federación el equivalente al uno al millar de dichos recursos, para efectos de su fiscalización.

17. Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, la instancia ejecutora deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos que se ejecuten por administración directa, de conformidad con la normativa aplicable.

En el caso de las obras ejecutadas mediante contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

VI. Lineamientos específicos

Del proceso de difusión, convocatoria y selección de proyectos y acciones

18. Las entidades federativas y los municipios elegibles acordarán los mecanismos y los medios, directos e indirectos, que resulten más efectivos para la promoción y difusión del objeto del Fondo.

Los gastos que las entidades federativas generen por motivos de difusión y atención a la población objetivo y beneficiaria, se podrán considerar dentro del porcentaje de recursos asignados a gastos indirectos al que se refiere el numeral 15, inherentes a la operación del Fondo.

19. Las entidades federativas, en coordinación con cada municipio elegible, designarán una instancia ejecutora, la cual difundirá y dará a conocer la convocatoria correspondiente en la que se definirán las etapas de:

- a) Recepción de solicitudes;
- b) Análisis y selección de las mismas, y
- c) Publicación de resultados de la selección de beneficiarios por tipo de apoyo.

20. La solicitud de apoyo que deberán presentar los beneficiarios contendrá al menos la información que se precisa en los numerales 9 y 10 de los presentes Lineamientos, así como aquella que considere relevante la instancia que realice las funciones de coordinación ejecutiva, a fin de identificar mejor a la población objetivo y cumplir con el objeto del Fondo.

La instancia de coordinación ejecutiva del Fondo establecerá un formato para la presentación de las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios, procurando que sea similar a otros que operen en la entidad federativa o municipio.

21. Para solicitar apoyos para proyectos o actividades productivas, así como para la mejora de vivienda, los beneficiarios deberán presentar en original y copia a la instancia ejecutora de la entidad federativa o del municipio, un escrito libre que contenga los datos siguientes:

- a) Nombre completo del solicitante, domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, número de teléfono;
- b) Descripción del proyecto, obra o acción para el cual solicita el recurso;
- c) Ubicación del proyecto u obra: localidad, municipio y entidad federativa;
- d) Compromiso de cumplir con lo que le corresponde al beneficiario, de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos, y
- e) Fecha y firma del solicitante.

22. La instancia ejecutora en el municipio elegible recibirá sólo las solicitudes que estén debidamente llenadas, completas y que cumplan con los requisitos de los presentes Lineamientos en los plazos establecidos previamente en la convocatoria, y las hará llegar a la instancia que realice las funciones de coordinación ejecutiva en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a partir de la entrega por parte de los beneficiarios.

Con ese objetivo, revisará la solicitud que le presenten los interesados y en ese mismo día les informará de lo que se requiera corregir o adicionar para que la solicitud esté completa y se remita para su análisis y selección, en caso de ser procedente y no sea rechazada.

La respuesta sobre la selección de los proyectos, obras y acciones que habrán de recibir los apoyos del Fondo se comunicará directamente a los beneficiarios en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de que presenten su solicitud a la instancia ejecutora.

23. Las entidades federativas, por medio de la instancia que tenga a su cargo las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo, reunirán y analizarán las solicitudes recibidas por las instancias ejecutoras y seleccionarán aquellos proyectos y acciones que generen un mayor beneficio social, que cumplan con los criterios de elegibilidad, y que cumplan con los requisitos para recibir el tipo de apoyo solicitado. Para efecto de lo anterior, contarán con un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la recepción completa de la solicitud y de la documentación

correspondiente por parte de la instancia ejecutora.
Las solicitudes procedentes se evaluarán de conformidad con los presentes Lineamientos y hasta el límite máximo de los recursos presupuestarios aprobados en el Fondo.

24. La instancia que tenga a su cargo la coordinación ejecutiva en la entidad federativa constituirá un padrón de beneficiarios que incorpore la relación de trabajadores y de los hogares seleccionados como beneficiarios del Fondo. Asimismo, integrará, operará y mantendrá actualizado un padrón activo de beneficiarios, que incluirá aquellos hogares y beneficiarios que tienen vigencia para recibir recursos del Fondo, el cual será publicado por las entidades federativas a través de sus respectivas páginas de Internet y en otros medios asequibles a la población, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

25. Una vez seleccionados los proyectos y acciones por la instancia que tenga a su cargo las funciones de coordinación ejecutiva, lo informará a las instancias ejecutoras en los municipios elegibles, a fin de que se haga pública y se le comunique directamente a cada beneficiario específico por los medios apropiados y efectivos, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles para dar respuesta a las solicitudes. En caso de no recibir respuesta por parte de la instancia ejecutora al finalizar dicho plazo, se entenderá que la solicitud del beneficiario no fue seleccionada.

26. La instancia ejecutora definirá el lugar, fecha y horario en que los beneficiarios podrán acudir a recibir los apoyos para los proyectos y acciones seleccionados, lo cual no excederá de siete días hábiles posteriores a la recepción de los recursos en la Tesorería de la entidad federativa correspondiente. Para comprobar la entrega de los apoyos, los beneficiarios firmarán el recibo que expida la instancia ejecutora, el cual contendrá datos del beneficiario tales como:

- a) Nombre completo del beneficiario y domicilio;
- b) Fecha de recepción del apoyo;
- c) Tipo de apoyo recibido, y
- d) Monto del apoyo recibido.

27. Una vez concluido el proceso indicado en los numerales 23 y 26 de los presentes Lineamientos, en caso de contar con recursos todavía disponibles y no asignados del Fondo, o que los beneficiarios de los proyectos o acciones seleccionados no se presenten a recibir el apoyo, después de una tolerancia máxima de siete días hábiles posteriores a la fecha establecida y difundida para su entrega, se procederá a publicar una nueva convocatoria, hasta por el límite de los recursos presupuestarios disponibles, a fin de que se concluya oportuna y eficientemente con la entrega de los apoyos en el ejercicio fiscal respectivo.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

28. La población beneficiaria de este Fondo tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de ningún tipo, relacionado con sexo, grupo étnico, partido político, religión o de otro tipo. Tiene derecho a recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado y a recibir los apoyos conforme a los presentes Lineamientos y las disposiciones jurídicas aplicables.

	<p>29. Son obligaciones de los beneficiarios:</p> <p>a) Utilizar los recursos del Fondo que se le hubieren autorizado, exclusivamente en el tipo de apoyo solicitado y para el que le fue otorgado;</p> <p>b) En los casos de apoyo a proyectos y actividades productivas, aportarán el porcentaje que les corresponda del monto total del valor del proyecto solicitado, en los términos del numeral 11, inciso b), de los presentes Lineamientos;</p> <p>c) En caso de que se le requiera, deberá presentar la documentación o elementos que comprueben la correcta aplicación de los recursos, a las instancias competentes del ámbito federal o local que lo soliciten, y</p> <p>d) Permitir las visitas de seguimiento, evaluación y auditoría que realicen las instancias del ámbito federal o local competentes.</p> <p>30. La población beneficiaria o atendida con apoyos del Fondo manifestarán, si les fuera requerido y sin faltar a la verdad, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos y si las tuviesen, RFC y CURP.</p>
--	--

	PROGRAMAS BIENESTAR “SEDIS” SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL
OBJETIVOS	<p>Mejorar la condición de vida de los jaliscienses, principalmente de las familias en condiciones de pobreza.</p> <p>A través de los diferentes programas que operamos, centramos nuestras acciones en proporcionar a la población las oportunidades para que logren un desarrollo personal y social más humano e integral, con acceso a viviendas dignas, con una adecuada infraestructura básica en sus comunidades y espacios agradables; aportamos recursos, en beneficio del gasto familiar, para que los jóvenes puedan continuar con sus estudios y, además brindamos apoyos que favorezcan el bienestar de los adultos mayores.</p>

PROGRAMA	APOYO A MUJERES JEFAS DE FAMILIA
DESCRIPCION	<p>Este programa contribuye al logro del objetivo de desarrollo 17 y sus objetivos sectoriales 01, reducir la pobreza y 03, fortalecer la integración social y económica, así como el objetivo de desarrollo 18 y su objetivo sectorial 01, promover la igualdad entre hombre y mujeres combatiendo toda forma de discriminación asociada al género.</p>
OBJETIVO	<p>Mejorar los ingresos de los hogares de jefatura femenina con dependientes menores de edad, en condiciones de vulnerabilidad por ingresos, preferentemente monoparentales, que habiten en los 125 municipios de Jalisco, con el fin de contribuir a aumentar sus recursos disponibles para la puesta en marcha de estrategias de sobrevivencia contra la pobreza.</p>
TIPO DE APOYO	<p>En la modalidad calidad alimentaria el apoyo monetario será por la:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de \$1,051.50 mensual, Siendo entregado por transferencia electrónica bimestralmente. <p>En la modalidad apoyo productivo el monto será por la:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidadde \$12,618.00 Anual, Siendo entregado por transferencia electrónica en una sola exhibición.
REQUISITOS, PRUEBA DE VALIDACION	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser jefa de familia, mayor de edad que conforme una familia monoparental. - Copia simple de actas de nacimiento de la solicitante y sus dependientes. - Acreditar la jefatura de familia: (Acta de defunción del cónyuge, solicitud de disolución de vínculo matrimonial, acta de matrimonio con anotación marginal de divorcio, constancia de inexistencia matrimonial.) - Carta en la que bajo formal protesta de decir verdad, manifieste su condición de mujeres jefas de familia. - Identificación oficial con fotografía. - CURP de la solicitante y sus dependientes. - Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses). - Presentarse personalmente a tramitar el apoyo. - Responder el formato de solicitud (FPU) que incluye estudio socioeconómico - Elegir el tipo de modalidad. <p>PRUEBA DE VALIDACIÓN Los beneficiarios deberán comparecer personalmente ante la Secretaría y sus oficinas regionales (aproximadamente una vez al año o cuando la Secretaría lo requiera).</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso del que beneficiario se encuentre imposibilitado físicamente. - Deberá notificarlo a la Secretaría previa a la fecha en que le corresponda presentarse. - Esto a efecto que el personal de esta Secretaría realice una visita domiciliaria para realizar la validación y evitar que cause “baja” del programa.
CONTACTO	<p>Secretaría de Desarrollo e Integración Social Lizett Franco García Coordinador del Programa Apoyo a Mujeres Jefas de Familia Teléfono:01(33)30-30-12-20 Extensión 51002</p> <p>Enlace municipal PROMOCIÓN ECONOMICA Y VIVIENDA RURAL H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC JALISCO C. SELICURDIO AGUILAR CARRILLO 4579810044 EXT. 121</p>

PROGRAMA	BECAS A ESTUDIANTES DE COMUNIDADES INDIGENAS
DESCRIPCION	Fomentar el ingreso, permanencia y/o conclusión de la formación educativa de estudiantes indígenas que viven en el estado de Jalisco en los niveles de educación superior y media superior.

OBJETIVO	Aumentar el nivel de escolaridad en la población indígena; así como promover el acceso a la educación a la población indígena del estado de Jalisco.
TIPO DE APOYO	El apoyo monetario será por la Cantidad de \$2,400.00 Bimestral, siendo entregado por transferencia Electrónica bimestralmente.
REQUISITOS, PRUEBA DE VALIDACION	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar su identidad Indígena y residir en algunos de los 125 municipios del estado de Jalisco. - Copia de Acta de nacimiento. - CURP. - Credencial con fotografía. - Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses). - Constancia de estudios (Vigente, firmada y sellada por la institución educativa) <p>PRUEBA DE VALIDACIÓN Los beneficiarios deberán comparecer personalmente ante la Secretaría y sus oficinas regionales (aproximadamente dos veces al año o cuando la Secretaría lo requiera).</p>
CONTACTO	<p>Secretaría de Desarrollo e Integración Social Lic. Román Padilla Alonso Responsable del Programa Jalisco Incluyente Teléfono:01(33)30-30-12-20 Extensión 51018</p> <p>Enlace municipal PROMOCIÓN ECONOMICA Y VIVIENDA RURAL H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC JALISCO C. SELICURDIO AGUILAR CARRILLO 4579810044 EXT. 121</p>

PROGRAMA	TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES
DESCRIPCION	Ampliar las oportunidades educativas de los Jóvenes del interior del estado a través de la implementación de un mecanismo de subsidio para el pago de transporte como apoyo a la economía de los hogares con estudiantes en educación Secundaria, Medio Superior y Superior.
OBJETIVO	Facilitar la movilidad de los estudiantes del interior del estado a sus centros escolares, proporcionar incentivos para que los jóvenes amplíen sus oportunidades educativas mediante apoyo al transporte; así como otorgar un apoyo económico a los hogares con estudiantes en educación secundaria, media superior y superior para que la falta de recurso económico no sea una razón por la cual abandonen sus estudios.
TIPO DE APOYO	Económico que consiste en un subsidio económico bimestral para estudiantes que se trasladen a realizar sus estudios en una localidad o municipio distinto al que

	<p>residen, ya sea dentro de una misma región o de una región a otra, este apoyo se entregará en la modalidad que termine la Secretaría.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la modalidad estudiante local y Regional el apoyo monetario será por la cantidad de \$1,200.00 Bimestral, Siendo entregado por transferencia electrónica bimestralmente. - En la modalidad Interregional el apoyo monetario será por la cantidad de \$1,666.66 Bimestral, Siendo entregado por transferencia electrónica bimestralmente.
REQUISITOS, PRUEBA DE VALIDACION	<p>Requisitos: Comprobante de estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Credencial de estudiante vigente ó - Constancia de estudios vigente (firmada y sellada por la institución educativa) - CURP - Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses) - Acta de nacimiento - Si el estudiante es menor de edad, presentar una copia de la identificación de uno de los padres o tutor (IFE, INE, pasaporte o cartilla militar). <p>PRUEBA DE VALIDACIÓN Los beneficiarios deberán comparecer personalmente ante la Secretaría y sus oficinas regionales (aproximadamente dos veces al año o cuando la Secretaría lo requiera).</p>
CONTACTO	<p>Secretaría de Desarrollo e Integración Social Mtra. Lilian Kassem Castro Responsable del Programa Apoyo a transporte para Estudiantes Teléfono:01(33)30-30-12-20 Extensión 51012,51224</p> <p>Enlace municipal PROMOCIÓN ECONOMICA Y VIVIENDA RURAL H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC JALISCO C. SELICURDIO AGUILAR CARRILLO 4579810044 EXT. 121</p>

PROGRAMA	ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES
DESCRIPCION	Este programa contribuye al logro del objetivo 18 y su objetivo sectorial 04, reducir la vulnerabilidad de los adultos mayores.
OBJETIVO	Contribuir a la reducción de vulnerabilidad de la población jalisciense adulta mayor de 65 años o más, que no reciben ingresos a través del pago de jubilación o pensión de tipo contributivo, mediante entrega de apoyos económicos.
TIPO DE APOYO	El apoyo monetario será por la cantidad de \$1,051.50 mensual, siendo entregado

	por transferencia electrónica bimestralmente.
REQUISITOS, PRUEBA DE VALIDACION	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener 65 años o más. - Acta de nacimiento. - Identificación oficial expedida por el IFE, INSEN, INAPAM o DIF. - CURP. - Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses). - No recibir ingresos de igual o superior monto por concepto de pensión Federal, Estatal o Municipal. <p>PRUEBA DE SUPERVIVENCIA</p> <p>Los beneficiarios deberán comparecer personalmente ante la Secretaría dos veces por año, aproximadamente cada 6 meses a efecto de demostrar su supervivencia.</p> <p>En caso del que beneficiario se encuentre imposibilitado físicamente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comparecer ante esta Secretaría. - Solicitar una constancia para visita domiciliaria que deberá contener por lo menos los siguientes datos: Nombre y Domicilio del Adulto Mayor. Datos generales de quien levanta la constancia y copia de IFE. Nombre, Firma, Huella y copia de identificación del adulto mayor.
CONTACTO	<p>Secretaría de Desarrollo e Integración Social C. Consuelo Manzo Chávez Director del Programa Atención al adulto mayor Teléfono:01(33)30-30-12-20 Extensión 51235</p> <p>Enlace municipal PROMOCIÓN ECONOMICA Y VIVIENDA RURAL H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC JALISCO C. SELICURDIO AGUILAR CARRILLO 4579810044 EXT. 121</p>